

ACLARACIONES DE INTERÉS PARA UNA CORRECTA APLICACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El [Reglamento Electoral de la Universidad de Alicante](#), aprobado por el Claustro el 3 de diciembre de 2013 (BOUA de 4-12-2013), introduce una serie de cambios que modifican el ejercicio del voto tal y como se venía realizando hasta el momento en la Universidad de Alicante, entre los que se incluyen las modificaciones destinadas a promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en sus órganos de representación y gobierno atendiendo, así, a lo dispuesto en la LO 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en la LOMLOU 4/2007 y en nuestro Estatuto.

Este documento tiene por objeto sintetizar aquellos aspectos que permiten favorecer la correcta aplicación del nuevo Reglamento Electoral de la Universidad de Alicante en la elección de representantes en órganos colegiados. Se incluyen dos ejemplos aplicados de posibles papeletas de voto de acuerdo con un número diferente de representantes a elegir. En ambos casos se recomienda, ante la novedad del procedimiento electoral implantado, incluir una advertencia al electorado para evitar que éste incurra en voto nulo.

SUPUESTO A. Candidaturas presentadas en número igual o inferior al de representantes a elegir (art. 45)

Cuando las candidaturas presentadas sean igual o inferior al número de representantes a elegir, no se efectuará la votación. En este caso, la Junta Electoral proclamará como representantes en el órgano colegiado a todas las candidaturas presentadas que reúnan los requisitos de elegibilidad.

SUPUESTO B. Candidaturas presentadas en número superior al de representantes a elegir (art. 46)

Cuando las candidaturas presentadas superen el número de representantes a elegir se efectuará votación bajo las siguientes condiciones:

1. Cada electora o elector sólo podrá otorgar su voto a un número de candidaturas igual o inferior al 70% de los representantes que corresponda elegir en su colectivo y circunscripción, salvo en aquellos supuestos en los que únicamente deba elegirse un representante.
2. Cada elector o electora podrá votar como máximo un 60% de candidaturas de un mismo sexo calculado sobre el número máximo de candidatos y candidatas a los que se puede votar de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.
3. En el caso particular de que el número máximo de candidatos y candidatas que se pueda votar sea tres, cada elector o electora podrá votar como máximo a dos candidatos del mismo sexo.



Papeletas de voto (art. 47)

1. En las papeletas figurarán todas las candidaturas presentadas, agrupadas en dos columnas por sexo. Las candidatas y candidatos aparecerán identificados con su nombre y apellidos y, en su caso, por las siglas o expresión que identifiquen a la candidatura agrupada. Adicionalmente, en la cabecera de la papeleta se indicará el número máximo de representantes a los que cada electora o elector puede votar, y el número máximo de candidatas o candidatos de un mismo sexo que pueden ser votados.
2. Las candidatas o candidatos aparecerán ordenados en las papeletas de voto por orden alfabético de su primer apellido y, si hay agrupaciones por orden alfabético del nombre de la agrupación, se respetará el orden interno que determine la misma.
3. La Junta Electoral sorteará para cada proceso electoral la posición que cada columna, a que se refiere el apartado 1 anterior, ocupará en la papeleta de voto.

Escrutinio: votos nulos (art. 29)

Son votos nulos, entre otros, los emitidos en papeletas en las que se hubieran señalado más candidatas o candidatos de los que corresponda.

Proclamación de los representantes electos en el órgano colegiado (artículo 48)

Serán proclamados representantes las candidatas o candidatos que hayan obtenido un mayor número de votos en su cuerpo electoral y circunscripción

Para más información consulte el texto completo del Reglamento Electoral de la UA en el siguiente enlace:

<http://web.ua.es/es/claustro-universitario/reglamento-electoral-de-la-universidad-de-alicante.html>



EJEMPLO 1

Papeleta de voto en unas elecciones a representantes en un órgano colegiado para la elección de 10 representantes de un determinado colectivo

70% DE 10 = 7

60% DE 7 = 4



ELECCIONS DE REPRESENTANTS A...
ELECCIONES DE REPRESENTANTES A...
COL·LECTIU / COLECTIVO ...

NOMBRE MÀXIM DE CANDADITURES PER A VOTAR:	7
NÚMERO MÁXIMO DE CANDIDATURAS A VOTAR :	

Nombre màxim de candidatures per a votar per columna: 4,
en aquest cas, en l'altra columna el màxim serà: 3

Número máximo de candidaturas a votar por columna: 4,
en este caso, en la otra columna el máximo será: 3

ADVERTIMENT / ADVERTENCIA

Si marqueu més de 7 candidatures en total, es determinarà vot nul

Marcar más de 7 candidaturas en total determina voto nulo

Si marqueu més candidatures per columna de l'indicat dalt, es determinarà vot nul

Marcar más candidaturas por columna de lo indicado arriba determina voto nulo

Done el meu vot a les candidatures marcades amb una X

Doy mi voto a las candidaturas marcadas con una X

Columna 1		Columna 2	
<i>Cognoms , nom</i> Apellidos, nombre	X	<i>Cognoms , nom</i> Apellidos, nombre	X
Candidata 1		Candidat 1	
Candidata 2		Candidat 2	
Candidata 3		Candidat 3	
Candidata 4		Candidat 4	
Candidata 5		Candidat 5	
Candidata 6		Candidat 6	
Candidata 7		Candidat 7	
Candidata 8		Candidat 8	
Candidata 9		Candidat 9	



EJEMPLO 2

Papeleta de voto en unas elecciones a representantes en un órgano colegiado para la elección de 25 representantes de un determinado colectivo

70% DE 25 = 17

60% DE 17 = 10



ELECCIONS DE REPRESENTANTS A...
ELECCIONES DE REPRESENTANTES A...
COL·LECTIU / COLECTIVO ...

NOMBRE MÀXIM DE CANDADITURES A VOTAR:	17
NÚMERO MÁXIMO DE CANDIDATURAS A VOTAR :	

Nombre màxim de candidatures per a votar per columna: 10, en aquest cas, en l'altra columna el màxim serà: 7
Número máximo de candidaturas a votar por columna: 10, en este caso, en la otra columna el máximo será: 7

ADVERTIMENT / ADVERTENCIA

Si marqueu més de 17 candidatures en total, es determinarà vot nul

Marcar más de 17 candidaturas en total determina voto nulo

Si marqueu més candidatures per columna de l'indicat dalt, es determinarà vot nul

Marcar más candidaturas por columna de lo indicado arriba determina voto nulo

Done el meu vot a les candidatures marcades amb una X

Doy mi voto a las candidaturas marcadas con una X

Columna 1		Columna 2	
<i>Cognoms , nom</i> Apellidos, nombre	X	<i>Cognoms , nom</i> Apellidos, nombre	X
Candidat 1		Candidata 1	
Candidat 2		Candidata 2	
Candidat 3		Candidata 3	
Candidat 6		Candidata 6	
...		...	
Candidat 21		Candidata 21	
Candidat 22		Candidata 22	
...		...	